

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO I
EN OBRA: "REPOSICION RED DE AGUAS
SERVIDAS SECTOR BANNEN, COMUNA DE LOTA "**

DECRETO N° 891

Lota, 27 de Abril de 2018.-

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio y Aprobatorio N° 2.249 de 26-12-2017, que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 18-12-2017, adjudicada a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION JONATAN CHAVEZ E.I.R.L.- Decreto N° 688 de 29-03-2018, aprueba ampliación de plazo I, Decreto Alcaldicio N° 780 de 12-04-2018, aprueba ampliación de plazo II,

b) Acta de entrega terreno de 02-01-2018,

c) Contrato de Obra Pública de 18-12-2017, clausula Décimocuarto , que faculta al Municipio modificar contrato y plazo,

d) Contrato Modificadorio I, de fecha 27-04-2018, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios

DECRETO :

1º APRUEBASE, el Contrato Modificadorio I, señalado en los vistos letra d) de este decreto , celebrado con la Empresa Ingeniería y Construcción Jonatan Chávez E.I.R.L. por modificaciones al contrato de la referencia.

2º.- Se consulta aumento de plazo, de 10 días , quedando el término contractual al día 10 -05-2018.

3º DEJASE establecido que dichas modificaciones no implican aumento en el costo del contrato original de \$ 94.350.298.-

4º SEÑALESE Las boletas de garantías N° 05843-5 por valor de \$ 9.435.030.-, extendida por el Banco Chile, en poder del Municipio cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas para garantizar " Fiel Cumplimiento" no inferior al 10 % del valor total del contrato.

5º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO REGIONAL ,CONTRATISTA; DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/mzp



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE